



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE MARISCAL CÁCERES.  
Jr. Grau N° 337 Telefax 042 545838  
JUANJUI

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 249-2012/MPMC-A/J

Juanjui, 09 de Abril del 2012

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO PROVINCIAL DE  
MARISCAL CÁCERES – JUANJUI.

VISTO: El INFORME N° 001-2012-MPMC/J de fecha 03 de abril de 2012 de la Oficina de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, asimismo la Ley General del Sistema nacional de Tesorería – Ley N° 28693, establece en su artículo 28° numeral 28.1 y 28.2 que el devengado es el reconocimiento de un obligación de pago que se registra sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado, sin exceder el límite del correspondiente calendario de compromisos, siendo que el total de devengados registrados a un determinado periodo no debe exceder el total acumulado del gasto comprometido y registrado a la misma fecha, asimismo el artículo 29 señala que el devengado sea en forma parcial o total se produce como consecuencia de haberse verificado la recepción satisfactoria de los bienes adquiridos o la efectiva prestación de los servicios contratados.

Que, el artículo 31° y 34° de la Ley en mención, indica que además puede efectuarse el devengado en un periodo posterior al correspondiente compromiso, siempre y cuando dicho devengado se registre en el SIAF – SP dentro del plazo de 90 días calendario siguientes a la fecha del registro del compromiso, caso contrario se deberá proceder a anular dichos compromisos y ejecutar acciones administrativas pertinentes con las excepciones que señala la Ley de Presupuesto del Sector Público, pudiendo cancelarse dicho pago hasta el 31 de marzo del año siguiente, siempre que el devengado haya sido registrado al 31 de diciembre de cada año.

Que, el INFORME N° 064-2012-ULSG-MPMC-J de fecha 03 de abril de 2012 de la Unidad de Logística indica que hizo llegar la documentación con proveído a la Oficina de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres para el trámite de pago a favor del Sr. Darwin Gil Ríos quien prestó el Servicio de Consultoría para la elaboración de tres planes de procesos para la Cooperativa ACOPAGRO, APAHUI, APASONAS dentro del proyecto “Mejoramiento de la Cadena de Valor del Cacao, Provincia de Mariscal Cáceres, Región San Martín”, según Contrato S/N suscrito el 04 de Octubre de 2012.

Que, mediante INFORME N° 001-2012-MPMC/J de la Oficina de Administración y Finanzas, remite a la Gerencia Municipal la Orden de Servicio N° 831 a fin de regularizar su resolución devengado ya que dicha deuda viene del ejercicio 2011

Que, mediante el Memorando N° 01546-2012-GM-MPMC-J la Gerencia Municipal solicita la Resolución de Devengado para proceder con la cancelación de lo antes mencionado;

A mérito de lo expuesto en el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades y las visaciones respectivas;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE MARISCAL CÁCERES.  
Jr. Grau N° 337 Telefax 042 545838  
JUANJUI

CONTINÚA RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 249-2012/MPMC-A/J

SÉ RESUELVE:

Artículo Primero. – APROBAR el Devengado a favor del Sr. Darwin Gil Ríos quien prestó el Servicio de Consultoría para la elaboración de tres planes de procesos para la Cooperativa ACOPAGRO, APAHUI, APASONAS dentro del proyecto "Mejoramiento de la Cadena de Valor del Cacao, Provincia de Mariscal Cáceres, Región San Martín", según Contrato S/N suscrito el 04 de Octubre de 2012.

Artículo Segundo. – PRECISAR que el gasto señalado en el artículo 1º, se encuentra condicionado a la disponibilidad presupuestal existente, cabe señalar que la deuda corresponde al ejercicio 2011.

Artículo Tercero. – DEJAR sin efecto todo acto anterior que se oponga al presente.

Artículo Cuarto. – HAGASE de conocimiento a la Gerencia Municipal, a la Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a la Unidad de Logística y a Tesorería.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
MARISCAL CÁCERES - JUANJUI  
Prof. Ramón Saavedra Sandoval  
D.N.I. 00974279  
ALCALDE